



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Expediente: 11001-33-36-032-2019-00307 00
Demandante: PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ ALBA
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN DE TUTELA

Auto Interlocutorio Constitucional

Por ser competente y por cumplir los requisitos mínimos legales, previstos en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

RESUELVE

1. Admitir la Acción de Tutela impetrada a través de apoderado judicial por el señor **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ALBA** contra la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**.
2. Notifíquese a la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL** entregando copia de la demanda y sus anexos a la entidad accionada y advirtiéndole que se le concede el término de dos (02) días para que haga uso del derecho de defensa, y rinda informe sobre las circunstancias que motivaron la formulación del presente amparo.
3. Tramítese en forma preferencial y sumaria la presente acción, conforme lo disponen los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017¹
4. Reconocer personería al doctor Diego Abdon Tamayo Gómez identificado con C.C. 79.938.726 y T.P. 162.036 del C.S.J. para que actúe como

¹ Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015.

apoderado de la parte demandante, de conformidad con el poder obrante a folio 7 del cuaderno único

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

DMFF

<p>JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO HOY 3 DE DICIEMBRE DE 2019</p> <p>La Secretaria, <i>Lucas</i> ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA</p>
